

Piloto Pedro Rafael R. Rodríguez Echavarría, A.M.D; Ingeniero Rafael M. Estrella; Francisco Martínez Alvez e Ingeniero José Joaquín Hungría, Miembros.

Art. 2.— Los designados en el artículo anterior, desempeñarán sus cargos honoríficamente y sus nombramientos serán efectivos el día de toma de posesión.

Art. 3.— Quedan derogados y sustituidos los Decretos N° 4995, del 8 de marzo de 1948, publicado en la Gaceta Oficial N° 6763; N° 5694, del 14 de marzo de 1949, publicado en la Gaceta Oficial N° 6908; N° 6983, del 19 de noviembre de 1950, publicado en la Gaceta Oficial N° 7221 y N° 8717, del 9 de diciembre de 1952, publicado en la Gaceta Oficial N° 7508.

Art. 4.— Envíese a la Secretaría de Estado de Guerra, Marina y Aviación, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 8950, que nombra al Contra-Almirante César de Windt Lavandier Consultor Naval del Presidente de la República.— G.O.N° 7553, del 21 de abril de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8950.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 13º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Contra-Almirante César de Windt Lavandier, O.G., M.N., M. de G., queda nombrado Consultor Naval del Presidente de la República.

Art. 2.— Dicha designación será efectiva el día de toma de posesión.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.